

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Durán-López Cepero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —Dirección General de Seguros—, fecha 26 de abril de 1977, sobre concesión del título de Agente de Seguros del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.542 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Barai-bar Recalde, representado por el Procurador señor Rueda Bautista, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda —Dirección General de Seguros—, fecha 18 de abril de 1977, sobre concesión de título de Agente de Seguros al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.540 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.569-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco José Filla-la Ferrer, representado por el Procurador señor Carrión Pardo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fecha 30 de junio de 1976 y por silencio administrativo contra las Ordenes presuntas del entonces Ministerio de Obras Públicas, sobre caducidad del título o autorización de Agencia de Transportes AT-1.706; recurso al que ha correspondido el número 20.552 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.571-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, representado por el Procurador señor Enrique Ferrer se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas, del recurso de reposición interpuesto por don Gabriel Megías Pombo, Alcalde-Accidental del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en 30 de octubre de 1976, contra resolución de dicho Ministerio de 20 de septiembre de 1976, que aprobó la delimitación del casco urbano real o físico y el ficticio a efectos de transportes; recurso al que ha correspondido el número 20.521 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.572-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Camariñas, representado por el Procurador señor Vázquez Guillén se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 22 de junio de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Soto Pensado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camariñas, contra resolución de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de 6 de agosto de 1976 sobre concurso para explotación de la Lonja del Puerto de Camariñas; recurso al que ha correspondido el número 20.463 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vicente Lorente Reche, representado por el Procurador señor Sorribes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 4 de febrero de 1977, sobre valoración de pieza arqueológica; recurso al que ha correspondido el número 20.526 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Muñoz y Cía., S. R. C.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 22 de julio de 1976, desestimatoria en alzada del recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General del SENPA, de fecha 16 de marzo de 1976, sobre devolución de 178.878 pesetas por el concepto de exacción reguladora del precio de la harina y del trigo; recurso al que ha correspondido el número 40.476 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.756-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Telefónica Nacional de España», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 22 de julio de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 2 de junio de 1976, sobre modificación de normas relativas a régimen disciplinario que contiene la Reglamentación de aplicación; recurso al que ha correspondido el número 40.474 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.757-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Calderón Recondo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de octubre de 1977, que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 17 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.814 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Arriola Sorasu se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de octubre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 27 de abril de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.818 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.867-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lucas Díaz de Letona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.818 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Urrutia Arregui se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de octubre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.820 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Zubizarreta Arzamendi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del

Ministerio de Defensa de 7 de octubre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.821 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Montesinos Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de octubre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulado contra la de 17 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.823 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Barandiarán Urrestarazu se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 9 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.824 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Gamba Estremad se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de octubre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 27 de abril de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.825 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.861-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Epignio Martín Santos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de octubre de 1977 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.826 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.860-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Rodríguez Agrasar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de octubre de 1977 que desestima la del recurso de reposición formulada contra la de 17 de mayo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.827 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.859-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Aramburu Olazola se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de octubre de 1977 que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de junio de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 30.828 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.858-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tubieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Martínez Lorenzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de fecha 4 de marzo de 1977, sobre denegación de la publicación de baja del recurrente en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» a efectos de derechos pasivos; recurso al que ha correspondido el número 30.408 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Secretario.—12.857-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito e Inversiones se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de 31 de enero de 1977, por la que se acuerda no admitir el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 8 de abril de 1974, en cuanto a la petición de la condonación del recargo de demora y admitirle y desestimarle, denegándose en consecuencia, en cuanto al reintegro de prestaciones satisfechas por la recurrente a sus trabajadores correspondientes al mes de junio de 1973; recurso al que ha correspondido el número 40.008 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes, en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.027-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente, se hace público: Que el día 15 de marzo de 1978, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca especialmente hipotecada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 380 de 1974, promovido por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra doña Josefa Lloret Barceló.

«Casa en Benidorm, sita en la calle Panaderos, señalada con el número cuatro, recayente a la travesía de San Miguel y a la calle del Buen Retiro, adonde le corresponde el número siete. Consiste de las siguientes plantas: Planta de sótano, que mide noventa y ocho metros cuadrados, y contiene escalera de bajada, caja de ascensor, cuarto de centralización eléctrica, cuarto pequeño destinado a almacén y una dependencia o local; planta baja, que mide noventa y ocho metros cuadrados, y contiene una gran dependencia para oficinas con dos despachos, zaguán y cajas de ascensor y escalera y una pequeña dependencia destinada a oficina; primera planta alta, con igual superficie de noventa y ocho metros cuadrados, que contiene escalera, caja de ascensor, "hall" y una gran dependencia para oficina, y cuarto de baño; plantas segunda y tercera, que tienen idénticas superficie y distribución que la primera; planta de ático, con una superficie de ochenta metros cuadrados, que consta de dependencia para oficina, caja de ascensor, escalera, cuarto de baño y "hall"; y planta de sobretático, que mide sesenta y cinco metros cuadrados, y consta de una dependencia, cuarto de baño, cuarto de máquinas, escalera y caja de ascensor. Dispone de los adecuados servicios e instalaciones de agua, electricidad y saneamiento, y linda: Frente, calle Panaderos; derecha, entrando, Francisco Pérez Ba-

yana y Vicente Tortosa Climent; izquierda, travesía de San Miguel, y fondo, calle del Buen Retiro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 334, libro 169 de Benidorm, folio 238, finca 21.557, inscripción 2.ª, y la hipoteca al folio 239 de los mismos tomo y libro, inscripción tercera. Precio tipo de la primera subasta, 4.680.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio tipo de la primera subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 16 de diciembre de 1977.—El Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario judicial.—14.956-C.

\*

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante, número 3.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 416 de 1976, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador señor Palacios Morales, frente al demandado don Vicente Luna Conca, sobre reclamación de 650.000 pesetas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de febrero del año próximo, y hora de las trece de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

#### Bienes objeto de la subasta y su avalúo

«Una finca rústica en la partida de Orgegía, término de Alicante, compuesta de casa de campo, que es parte de la denominada "Luna", antes "Cerver", de planta baja o almacén, con puerta de entrada independiente por la fachada sur, y un piso alto con escalera de acceso al mismo por el interior de dicha planta baja, ocupando la casa una superficie de ciento setenta y ocho metros cuadrados, de ensanches de la casa en su lado Sur, que mide ciento seis metros cuadrados, y a continuación, por el mismo lado, un huerto cercado de tierra huerto, con un minuto de agua del pantano, que mide cinco octavas y dieciséis brazas, o sea, once áreas veinticuatro centiáreas y por último, en el lado Este de la casa, de una faja de terreno de tres metros de ancho, con una longitud de veinte metros cuadrados hasta llegar a la cerca del huerto. Toda la finca ocupa una superficie total de once áreas y sesenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, precio del remate.

con la porción de finca que se adjudica a don José Mesquida Trases; por Este, con esa misma porción de finca y en parte el huerto con tierras de Vicente Luna Conca, y por Sur y Oeste, con tierras de don Vicente Luna Conca. En la casa existente se están realizando obras de reforma y adaptación para dejarla acondicionada de manera que puedan utilizarse las dos plantas alta y baja de que consta para dos viviendas independientes. Como consecuencia de dichas obras la planta baja tendrá su entrada por el centro de la fachada que da al Sur, y quedará redistribuida teniendo a derecha e izquierda sendos dormitorios, comedor en el centro, cocina y dos dormitorios, más a la derecha y a la izquierda, según se entra, quedará el cuarto de aseo y el garaje con su entrada independiente. Ocupa una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados. La vivienda del piso alto tendrá su entrada independiente por un hueco o puerta que se abre en el extremo Norte de la fachada Oeste, enlazando con la escalera que actualmente existe de acceso por el interior de la planta baja, y quedará distribuida de forma que conste de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y "water", y tendrá la superficie de ciento cinco metros cuadrados, incluida la terraza.»

Inscrita al folio 140 del libro 793 de la capital, finca número 39.421, inscripción primera.

Tasada en 559.250 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de diciembre de 1977.—El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario.—7.059-3.

##### BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.392 de 1976, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, y representado por el Procurador don José María de Sicer Llopis, contra don Pedro Colom Nonne, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 9 de febrero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 328.000 pesetas fijada en la escritura de deudor.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero. La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Número 37.—Piso ático, puerta segunda, en la octava planta de la casa números 88-90, de la calle Riera Blanca de la ciudad de Hospitalet de Llobregat; consta de comedor, cocina, cuarto de aseo, lavadero, una habitación y terraza, con "duplex" en el sobretático, al que tiene acceso por una escalera interior, y consta de dos habitaciones y una terraza; tiene en total el dicho piso una superficie de ciento tres metros cuadrados, de los cuales corresponden setenta y dos metros a superficie útil edificada y los restantes treinta y un metros corresponden a las dos terrazas, y se le tiene asignado un coeficiente de 3,90 por 100 en la copropiedad de todos los elementos y servicios comunes del total inmueble. Linda: Por su frente, con el rellano de la escalera, piso ático, puerta primera, y patio interior de luces; por la izquierda, entrando, con el piso ático, puerta primera, y patio interior de luces; por la derecha, con patio interior de luces y el piso ático, puerta tercera; por detrás, mediante terraza, con la proyección vertical de la calle Riera Blanca; por encima, mediante "duplex", con el tejado de la finca y terraza y por debajo, con los pisos sextos, puertas primera y segunda.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, de Barcelona, al tomo 1.258, libro número 480, folio 231, finca 38.112, inscripción primera. Barcelona, 17 de noviembre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.330-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el expediente promovido por el Procurador don Luis Maria Mundet Sugañes, en nombre y representación de «Sucesores de Coral, S. A.», en anagrama «Sucesoral, S. A.», dedicada a la construcción y venta de calderas de vapor y calderería en general, domiciliada en paseo de Montjuich, número 15-23 y 27-35, antes 10, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada, en forma, la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, nombrándose como Interventores al acreedor señor legal representante de «Comercial de Laminados, S. A.», domiciliada en calle Balmés, sin número, de San Adrián del Besós, y a los Interventores mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Carlos Amigó Tuero O'Donnell, con domicilio, respectivamente, en Via Layetana, número 159, principal, cuarta, y avenida Generalísimo Franco, número 812, de esta ciudad.

Barcelona, 6 de diciembre de 1977.—El Secretario.—15.042-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia con ejercicio en el Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 672/1976-T, promovido por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Idefonso Lago Gestal, contra la finca

hipotecada por don José Carrera Rey, y, en lo menester, contra el mismo; por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, la referida finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Porción de terreno seco, sita en el término municipal de Santa Eulalia de Ronsana; ocupa una superficie de doce hectáreas ochenta y seis áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, Sur y Este, en líneas aproximadas de cuatrocientos cuarenta y dos, trescientos quince y quinientos ocho metros, con camino, y al Oeste, en línea aproximada de cuatrocientos diez metros, con el eje de terreno denominado Can Tabach, y mediante éste, con resto de mayor finca de la que se segregó.»

Dicha escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 749, libro 18 de Santa Eulalia, folio 74, finca 1.727 e inscripción segunda.

Valorada a efectos de la subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de 37.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de febrero del año próximo, a las once horas, en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sito en los edificios situados en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, de esta ciudad, planta 4.ª, haciéndose saber a los licitadores que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se indica ya anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta, si hubiere postura admisible, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente y, si no las acepta, no le será admitida la proporción; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 6 de diciembre de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—14.961-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, números 552-T/75, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Arturo Cot Moseguí, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Juan Fabre Musach, por el presente se

anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de debitorio que al final del presente se describirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 13 de febrero del próximo año 1978, a las once horas, se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta de cada uno de los lotes, compuestos respectivamente por una de las fincas hipotecadas; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del romate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiera alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Las fincas hipotecadas objeto de subasta son las siguientes:

#### Lote primero

«1. Pieza de tierra en término de Taradell, conocida por Camp del Terriser, de una cuartera cuatro cuartanes, o sea, cuarenta y ocho áreas treinta y seis centiáreas, secano, indivisible. Lindante: Este, con José Santoll; Sur, con Tomás Maymir; Oeste, con honores de Manso Roig; Norte, con José Masvidal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 469, libro 20 de Taradell, folio 170, finca 591.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 3.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

#### Lote segundo

«2. Pieza de tierra en término de Taradell, de conreo seco, conocida por Camp del Raño, de una cuartera y media, o sea, cincuenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas cincuenta y cinco decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, indivisible. Lindante: Este, con herederos de Andrés Camprodón; Sur, con adjutorio "Mulet", mediante un pequeño margen; Oeste, con torrente de la Tomba o de Les Valls; Norte, con herederos de Andrés Camprodón.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 704, libro 30 de Taradell, folio 88, finca 95.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 3.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

#### Lote tercero

«3. Casa señalada con el número dieciséis de la calle de Vilanova, de la vi-

lla de Taradell, de ciento treinta metros cuadrados, se compone de bajos y un solo piso. Lindante: frente, con dicha calle; derecha, saliendo, con Ginosa Madriguera; izquierda, con honores de Jacinta Sabatés; fondo, con Jacinto Molet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 662, libro 28 de Taradell, folio 130 vuelto, finca 757.

Valorada en escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 1.000.000 de pesetas, que es tipo de subasta de este tercer lote.

Barcelona, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—7.056-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 3 de 1977, promovido por don Miguel Gasull Roca, y representado por el Procurador don Idefonso Lago Gestal, contra «Urbanizaciones Blanes Mar, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 17 de febrero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 3.000.000 de pesetas, precio de valoración de escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Edificación aislada, destinada a residencia, restaurante y apartamentos, sita en término de Torderá, en la urbanización "San Daniel", construido sobre un solar de superficie dos mil doscientos seis metros seis decímetros cuadrados, que consta de planta baja donde se ubican en restaurante y residencia de setecientos ochenta y seis con noventa y siete metros cuadrados, en conjunto tres pisos altos, en los que se ubican doce apartamentos y residencia, ocupando cada uno de ellos quinientos cuarenta y seis con setenta metros cuadrados, y un cuarto piso destinado a residencia, que ocupa setenta y cuatro con treinta y dos metros cuadrados, o sea, en total una superficie edificada de dos mil quinientos uno

con treinta y nueve metros cuadrados, estando el resto destinado a jardines, piscina y servicios. Linda: por su frente principal, con calle A-2; por la izquierda, entrando, con resto de finca de la cual fue segregada, propiedad de "Urbanizaciones Blanes Mar, S. A."; por el fondo, con calle A-1, y por la derecha, con calle A-4»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, en el tomo 314, libro 27 de Torderá, folio 11, finca número 2.466, inscripción primera.

Se hace al propio tiempo constar que dicha subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar.

Dado en Barcelona a 13 de diciembre de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.908-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1061 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con beneficio de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores Dolores Escoda Garrido y Daniel Teras Acañeta, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 13 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la presente subasta como se ha indicado es sin sujeción a tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de la subasta

«Edificio destinado a hotel, de categoría de dos estrellas, denominado "Hostal Daniel'S", sito en la Molina, término municipal de Alp, con frente a la carretera de la Font del Moreu, sin número asignado, consta de dos chalés que constituyen un solo cuerpo de edificio, de los cuales uno es de vieja construcción y el otro nueva, ocupando el primero doscientos cincuenta metros cuadrados, con planta baja y piso cubierto de urallita, y el

segundo ocupa aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados, y se compone de planta baja, dos pisos y desván cubierto de pizarra, estando la restante superficie de la finca destinada a jardín, tiene el solar una superficie total de mil setecientos ochenta y cuatro metros con setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y siete mil doscientos veintiséis coma ochenta y siete palmos cuadrados. Linda todo junto: por su frente, Oeste, con la carretera de la Font del Moreu y con la plaza de los Campos; por la izquierda, entrando, Norte, con un paso de cinco metros de ancho, denominado paso de pistas, cuyo paso forma parte de la finca de don Antonio Rosal de Nadal; por la derecha, Sur, parte con la finca de don Pedro Adserá Tomás y parte la de don Antonio Rosal de Nadal, y por la espalda, Este, con la carretera de la estación. Disfruta como derecho anejo de medio metro cúbico de agua de la urbanización del "Noreu", que se toma del repartido de la salida del bosque.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, en el folio 61 del tomo 332 del archivo, libro 14 de Alp, finca 1.103, inscripción segunda.

La indicada finca fue tasada a efectos de la subasta en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.337-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.416 de 1976-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Park Living, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Tester Ibars, contra la finca especialmente hipotecada por don José Guillén Pastor y doña Teresa Mosseguer Verdú, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la misma, o sea, en la suma de 900.000 pesetas, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 31 del próximo mes de enero (1978), a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que sale a subasta dicha finca en esta segunda subasta, el 75 por 100 del importe pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, en la suma de 900.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de esta subasta

«Uno. Lo constituye el departamento-almacén de la planta baja, con sótano, con sótano unido al mismo por comunicación interior, de la casa número 6 de la calle Ancha, de Badalona; tiene una superficie útil de 81 metros 15 decímetros cuadrados, de los que corresponden al sótano 26 metros, y la tienda o almacén, 55 metros 15 decímetros cuadrados; linda, al frente, Este, con la calle Ancha; espalda, Oeste, con finca de Isidro Beguñá; derecha, entrando, Norte, con la de Isabel García Marcos, y por la izquierda, Sur, con la de Blas Hernández. Se le asignó un coeficiente de treinta enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, tomo 1.397 del archivo, libro 490 de Badalona, folio 40, finca 21.453, inscripción quinta.»

Dado en Barcelona a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—35-3.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-1.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 699/1977, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina, pobre, contra doña Evarista Rodríguez Blanco, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en quiebra, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas de: día 18 de febrero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 157.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda (elemento número 5) de la planta 4.ª o piso 4.º de la casa número 3 de la calle Hermanos de la Instrucción Cristiana, de Portugalete. Es el ente registral número 1.485, libro 114 de Portugalete, folio 133 vuelto, inscripción segunda, finca número 8.634.

Dado en Bilbao a 15 de diciembre de 1977.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—13.611-E.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio incidental número 1.191 V de 1977, promovido por el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, sobre depósito de Estatutos de asociación sindical, referido al artículo 3 de la Ley número 20/1977, de 1 de abril, contra don José Fleites Rodríguez, don Juan Miguel Alvarez Gil y don Juan Luis Babon González, como firmantes del acta de constitución de la Asociación denominada «Unión Sindical Local de Trabajadores de Papeles y Artes Gráficas de Las Palmas de la Unión Sindical Obrera (USO)», por la presente se emplaza a cualquier persona natural o jurídica que tuviera interés directo en el asunto, a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado comparezcan en el juicio, personándose como coadyuvantes con Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.582-E.

#### MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 1.459 de 1975, autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Abarca Internacional, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Correa Olivas, contra don Federico Martínez Moriyón, mayor de edad, casado, con doña Isabel Albina García de la Mata, empleado y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 90.684 pesetas de principal y 30.000 pesetas más calculadas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas.

Para garantizar el pago de tales sumas se embargó al demandado, con fecha 21 de enero de 1976, el siguiente inmueble:

«Urbana. Piso segundo, exterior, letra D, situado en la planta segunda de la casa en Madrid, calle de Rufino Blanco, número ocho, hoy doce. Tiene su fachada a la calle de Marqués de Mondéjar, y en ella un balcón y un mirador y un hueco antepechado. Consta de "hall", estar-comedor, cuatro dormitorios, dos aseos, principal y de servicio, oficio, cocina, despensa, varios armarios empotrados, servicio de calefacción central, instalación de gas en la cocina, entrada principal y de servicio desde la meseta de la escalera y una terraza al patio izquierda de la casa. Linda: al frente, en línea recta, con la calle del Marqués de Mondéjar; a la derecha, en varias líneas, con el piso C, caja de escalera y piso A de la misma casa; a la izquierda, en varias líneas, con el piso B de la casa de Marqués de Mondéjar, número once, patio mancomunado de estas dos casas y segundo patio mancomunado con la del Marqués de Mondéjar, y al testero con el piso A de la misma casa y segundo patio mancomunado de las mismas. Comprende una superficie de ciento veintidós metros sesenta y un decímetros cuadrados. Su cuota en los elementos comunes y en los gastos generales del edificio es del catorce por mil.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al folio 100 del tomo 500, finca número 13.197, inscripción tercera.

Anotado el embargo en el mencionado Registro el 29 de noviembre de 1976.

Reclamada del Registro citado certificación de las cargas que pesan sobre la misma, aparece como posterior al citado embargo la siguiente:

«Una hipoteca a favor de los tenedores presentes y futuros de la obligación emitida por don Federico Martínez Moriyón, al portador, serie B, número uno, de un valor de trescientas veinticinco mil pesetas, reconociéndose a favor del tenedor de la obligación un crédito de trescientas veinticinco mil pesetas, siendo el plazo de vigencia de la misma de un año, desde el día del otorgamiento de la escritura otorgada el veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis ante el Notario de Madrid don Luis González Barosa Mato, tácitamente prorrogable por dos periodos iguales, hasta un máximo de diez anualidades, si el tenedor de la misma no exigiere el reembolso o pago, produciendo durante su plazo, prórroga o tiempo de mora, un interés del 4 por 100 anual, pagadero por anualidades anticipadas, y a la solvencia de sesenta mil pesetas para costas y gastos, según así resulta de la inscripción sexta.»

Y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se hace saber al tenedor o tenedores de la citada obligación el estado de la ejecución para que intervengan el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere, conforme a lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1977.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—14.932-C.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.048/1977, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Albino García Calvo, contra don Lucas Serrano Pérez, habiendo acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el inmueble hipotecado siguiente:

Piso primero, interior B, de la casa en Madrid número 33 de la calle Jaime el Conquistador, que ocupa una superficie de 98,89 metros cuadrados, siendo la útil de 88,49 metros cuadrados, distribuido en cinco habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con despensa Linda: Frente, entrada, rellano de escalera, patio central y piso primero, exterior C; derecha, entrando, este mismo piso, el patio central y la casa 35 de la calle de su situación; izquierda, el patio central y el piso primero, interior A, y fondo, patio posterior derecha. Cuota de copropiedad y valor de la finca de 3,01 por 100. Cuota de gastos comunes de 3,45 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 303, libro 220, sección 2.ª folio 16, finca número 7.832, inscripción tercera.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la suma de 600.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 10 de febrero próximo a las diez horas, ante este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente la suma del 10 por 100 de aquella cantidad; no se admitirán posturas que no cubran la suma pactada para la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—14.967.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 53/1975, seguidos a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Fernando Bernat Suárez y otros, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Mitad indivisa de vivienda situada en la planta séptima de la torre del barrio de La Estrella, de esta capital, hoy calle de Pez Austral, número 14. Tiene una superficie de 138,16 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina con tendedero, cuarto de aseo y dormitorio de servicio. Linda: derecha, entrando, con zona ajardinada común; derecha, vivienda letra B de esta misma planta; fondo, con zona ajardinada común y finca matriz, y Norte, vestíbulo de distribución por donde tiene su entrada. A este piso le corresponde como anejo el trastero señalado con el número 28, así como la denominada meseta del séptimo B, situada en la planta séptima.

Tasada la totalidad del inmueble en 6.000.000 de pesetas, la mitad, 3.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 1 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen, aceptando la titulación presentada; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—14.977-C.

\*

Don Eduardo Fernández-Cid de Tames, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.064/77-M, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Intercontinental Español, S. A.», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Soñorzano y Arbez, en reclamación de 43.812.714,35 pesetas de principal y pesetas 4.000.000 más presupuestadas para costas y gastos contra «Hoteles y Explotaciones Turísticas Españolas, S. A.», con domicilio en Valencia, calle de San Vicente, 109, 1.º, en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca propiedad de la demandada e hipotecada a favor de la actora:

«Ciento sesenta y ocho hanegadas dos cuarterones y cuarenta brazas, equivalentes a trece hectáreas treinta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas de tierra seca, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del Barranco del Pa-

dre Quinto, conocido vulgarmente por Barranco de Palomas, en el monte de Cullera, lindante: Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y Sur, en parte playa del mar, camino del Faro en medio, y en parte solar de «Pla Palomas, S. A.». Es el resto que queda de ciento setenta hanegadas y cincuenta brazas, equivalente a trece hectáreas cuarenta y ocho áreas y setenta y cuatro centiáreas de tierra seca, con dos casas de labor, en término de Cullera, partida del Barranco del Padre Quinto, conocido vulgarmente por Barranco de Palomas, en el monte de Cullera; lindante: por Norte, Este y Oeste, con dicho monte, y por Sur, con la playa del mar, camino del Faro en medio.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.855, libro 498 de Cullera, folio 159, finca número 30.821, inscripción primera.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, 2.º, izquierda, el próximo día 20 de febrero de 1978, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Tipo del remate: 65.000.000 de pesetas, en que fue tasada la finca a efectos de licitación, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

2.º Sale la finca a subasta con cuantas construcciones, obras y edificaciones existan sobre la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y a lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán consignar previamente a ésta en la Mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o en el Banco de Bilbao, sucursal número 17, de calle Diego de León, 16, Madrid, cuenta provisional de consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 18, número 25.038-00-9.393, la suma de 6.500.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la mencionada Ley, están de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por quienes deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como base de la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 15 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández.—El Secretario.—14.978-C.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 487 de 1973, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Julio Iglesias Santamaría y don Angel Moreno Barón, solidariamente, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente finca:

«Urbana. Treinta y tres. Piso tercero, letra F, de la casa en Madrid, Canillas, calle del Marqués de Pico Velasco, número sesenta, con vuelta a la de los Misterios. Tiene su acceso por el portal número dos de la finca, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie

aproximada de ochenta y tres metros noventa y un decímetros cuadrados, y linda: Al frente, meseta de escalera y viviendas E y G del portal número dos; derecha, entrando, zona ajardinada, a la que tiene un balcón-terraza; izquierda, vivienda letra E del portal número dos, y fondo, zona verde interior, a la que tiene otro balcón-terraza, y viviendas letras A y B del portal número uno. La cuota asignada en elementos comunes es de tres enteros y setenta y tres centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, al folio 123, tomo 511, libro 359 de Canillejas, finca número 26.846.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 7 de febrero de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 1.510.380 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 16 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.052-3.

\*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 437 de 1978-R, a instancia de «Mataderos Frigoríficos Españoles, S. A.», contra don José Luis López Martín, sobre reclamación de 441.988 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca embargada a dicho demandado:

«Casa en Colmenar Viejo, al sitio de La Magdalena, calle Virgen del Puerto, número 2, planta baja. Se compone de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y trastero. Tiene una extensión superficial de 300 metros cuadrados, de los que ocupa la parte edificada 80 metros cuadrados, y el resto está destinado a patio o jardín. Linda: por la derecha, entrando, o sea, al Oeste con finca de don Juan José Pérez González; izquierda, o sea, al Este, con finca de don Evelio López Cirilo; espalda, o sea, al Sur, con otra de don Serafín Rev. y frente, o sea, al Norte, con la calle Virgen del Puerto, por donde tiene la entrada. Por esta parcela pasan las tuberías generales de agua y alcantarillado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a favor de don José Luis Martín y su esposa, doña Antonia Olid Cepeda, conjuntamente, sin atribución de cuotas, y para la sociedad conyugal, al tomo 447 del archivo, libro 69,

del Ayuntamiento de Colmenar, folio 213, finca 5.758.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 17 de febrero de próximo año de 1978, a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.767.000 pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, suplica por medio de certificación del Registro de la Propiedad, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—14.934-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 767/74, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Domínguez López, contra otra y «Compañía Brepil Film, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rosch Nadal, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en cuanto a los bienes muebles, y de veinte en relación con los derechos de traspaso del local de negocio, y tipo de tasación pericial, en dos lotes, los siguientes:

Primer lote: Los derechos de distribución con sus negativos, copias, derechos de explotación y de cualquier otra clase que a las mismas correspondan de las películas «Agente X-1-7, Operación Océano», «De cuerpo presente», «El último encuentro», «Siete dólares al rojo», «Rebeldes en Canadá», «Peppermint frappé», «Escuela de enfermeras», «Las malditas pistolas de Dalla» y «Tres dolores de plomo». Tasadas pericialmente todas ellas en la suma de 45.000 pesetas.

Segundo lote: Los derechos de traspaso del local de negocio sito en el piso 3.º del número 38 de la calle de San Bernardo, de esta capital, propiedad dicho local de la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Trabajo. Tasados pericialmente en 2.745.000 pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 5.º, se ha señalado el día 22 de febrero de 1978, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale a subasta cada uno de dichos lotes.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado

o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán ceder el remate a un tercero.

3.ª Que el rematante de los derechos de traspaso del local de negocio a que se contrae el segundo lote contraerá la obligación de permanecer en dicho local sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo la Entidad demandada, según preceptúa el párrafo 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1977.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—14.972-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 352/1973, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Reig Pascual, en nombre y representación del «Banco Latino, S. A.», contra don Julio Iglesias Santamaría y doña Raquel Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez nuevamente, los bienes embargados siguientes:

Piso 3.º, letra F, de la casa en Madrid, calle del Marqués de Pico Velasco, número 70, con vuelta a la de los Ministerios. Tiene su acceso por el portal número 2 de la finca, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie aproximada de 83 metros 91 decímetros cuadrados; y linda: al frente, meseta de escalera y vivienda letras E y G del portal número 2; derecha, entrando, zona ajardinada a la que tiene un balcón-terraza; izquierda, vivienda letra E del portal número 2, y fondo, zona verde interior, a la que tiene otro balcón-terraza, y vivienda letras A y B del portal número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, al folio 121 del tomo 1.183, libro 359 de Canillas, finca 26.846.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 8 de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.200.503 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1977.—José Lizcano.—El Secretario, Joaquín Revuelta.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 20 de diciembre de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—14.975-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos, bajo el número 1.542-77, de la Compañía mercantil «Eric, S. A.», establecida en esta capital, en la calle de Antonio Maura, número 4, 2.º, en los que se ha dispuesto dar publicidad de la admisión del expediente, teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico diario de esta capital «El País», así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1977.—El Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—15.053-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 Ley Hipotecaria, seguidos con el número 958/77, a instancia de don Guillermo Mejías Cantalapiedra contra don José Fuentes Cabrera y doña María del Carmen Martín García, se ha acordado a venta en primera subasta, del siguiente inmueble hipotecado, propiedad de los demandados:

«Finca urbana número 20. Vivienda en planta primera alta, puerta ocho, tipo F, del bloque número uno de Alcosa, en terrenos de la Hacienda de San Ildefonso de esta capital, con una superficie útil de 85 metros 31 decímetros cuadrados, que linda: por su frente, con calle uno; derecha, entrando, vivienda con acceso por portal número dos de la calle novena; izquierda, vivienda de la misma planta puerta siete y pasillo de entrada, y fondo, pasillo de entrada y patio de luces. Cuota de participación en la comunidad de un entero cuarenta y siete cienmilésimas por ciento. Inscrita al folio 59, tomo 546, libro 499 de la 3.ª sección, finca número 30.837, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital.»

Tasada en la escritura de hipoteca en la suma de 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 8 de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación, antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 2 de diciembre de 1977.—El Secretario.—14.802-C.